

Acuerdo salarial 2009

Consiste en un aumento salarial remunerativo, no incorporable a los básicos de convenio a partir de Julio 2009 a Setiembre 2009 y un nuevo incremento a partir de Octubre 2009 hasta Marzo 2010 incorporándose a los básicos de convenio a partir de Abril 2010

Asimismo se fija una Gratificación Extraordinaria por única vez (No Remunerativa) para los meses de Julio y Agosto 2009. Sobre esta última suma se deberá abonar un 15% a cargo del empleador como colaboración a la Obra social.

Continúa en vigencia la Contribución Solidaria del 2,5 % y los adicionales del 8% y 6% respectivamente.

Denominación en recibos de sueldos: "Acuerdo Salarial 2009"